

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: julio de 2021

DEPENDENCIA: Dirección

SOLICITANTE: JOHAN SEBASTIAN ESLAVA GARZÓN

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
	Mediante Decreto 2257 de 2017, se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, <i>"para que concurran en la creación de una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial del Decreto - ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos.(...)"</i>. El 29 de diciembre de 2017, mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública constituyeron la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, en adelante AGENCIA NACIONAL DIGITAL con el objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector TIC, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes, programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras. El artículo 4 de los Estatutos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, establece como uno de sus objetivos principales contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo, gracias al uso y aplicación de la ciencia y las tecnologías de la información y las comunicaciones, articulando los Servicios Ciudadanos Digitales, para que a través de ellos se permita el acceso de los ciudadanos colombianos, extranjeros residentes en Colombia y empresas, a la administración pública a través de medios electrónicos. Para tales fines y para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones legales, la Agencia Nacional Digital cuenta con la Dirección, encargada de dirigir, coordinar, promover, proyectar, gestionar todos los asuntos comerciales y legales de la Agencia; que permitan el cumplimiento y desarrollo de su objeto social. De esta manera La Dirección requiere contar con un equipo de profesionales que soporte de manera correcta y asertiva las diferentes actividades y procesos que adelanta la AND, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios profesionales de un Asesor, que brinde apoyo en todos los temas relacionados con la proyección, planeación, asesoría, implementación y gestión de la Operación del Modelo de Servicios Ciudadanos Digitales y los demás proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación que impulsen el crecimiento de la Agencia y el cumplimiento del objeto social, sus estatutos y la normatividad vigente relacionada.

Así pues la Dirección no cuenta con personal de planta suficiente para ejecutar actividades que apoyen los referidos asuntos, por lo cual es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de estas, con un profesional que reúna el perfil requerido en el estudio previo.	
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
2.1	OBJETO: Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para Asesorar a la Dirección en asuntos relacionados con la proyección, planeación, seguimiento y ejecución de los diferentes acuerdos, convenios y contratos de Ciencia, Tecnología e Innovación adelantados por la Agencia Nacional Digital con las diferentes entidades estatales, así como las demás actividades tendientes a garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable a esta Corporación acorde a su naturaleza jurídica.
2.2	REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA: Formación Académica: • Pregrado: Administración, Economía, Relaciones Internacionales y/o Matemáticas o Estadística • Posgrado: Magister en administración, Estadística o afines al objeto • Experiencia General: Superior a 53 meses de experiencia.
2.3.	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las actividades específicas que desarrollará para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes: 1. Asesorar a la Dirección en la planeación, coordinación, investigación y estudio de nuevos mercados que permitan impulsar los servicios prestados por la AND. 2. Coordinar, fomentar y promover conjuntamente con las subdirecciones respectivas los servicios que presta la AND. 3. Asistir al Director en la administración, control y ejecución de los planes y programas adelantados en la Agencia. 4. Revisar el contenido de las propuestas que presente la Agencia Nacional Digital en el desarrollo de su objeto y que sean objeto de aprobación por el Director. 5. Elaborar y/o revisar los estudios, diagnósticos, proyectos, documentos resoluciones, para el cumplimiento de la misión de la Agencia. 6. Proponer estrategias a adoptar para el desarrollo y puesta en marcha de proyectos de Ciencia, tecnología e Innovación aplicada que permita fortalecer la misión de la Agencia Nacional Digital. 7. Gestionar, monitorear y evaluar los procesos, procedimientos y actividades que le sean asignados de manera oportuna y de acuerdo con la normatividad vigente. 8. Asesorar técnicamente para la toma de decisiones que permitan garantizar el cumplimiento de las metas, objetivos y el cumplimiento del objeto de la AND. 9. Apoyar en la estructuración de respuestas a las diferentes solicitudes de información tanto internas como externas, relacionadas con los diferentes proyectos de la Agencia. 10. Apoyar técnicamente las etapas precontractuales de los contratos y convenios que sean objeto de desarrollo por la Agencia Nacional Digital. 11. Efectuar el análisis, proyectar y revisar los documentos y conceptos que se requieran desde el punto de vista técnico y de mercado. 12. Realizar la supervisión, seguimiento y control de los proyectos que le sean asignados por la Dirección. 13. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor para el diligente cumplimiento de su contrato.

2.4.	TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.
2.5.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2021.
2.6.	VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000) M/CTE , incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del mismo.
2.7.	FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Seis (6) Pagos hasta por el valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) , contra entrega del informe de actividades y sus soportes correspondientes al periodo a pagar.
2.8.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se desarrollará en la Ciudad de Bogotá
2.9.	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo y en el estudio previo. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y obstáculos que afecten la ejecución del presente contrato. 4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades que desarrolle o le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 5. Hacer entrega clasificada y ordenada al supervisor de su contrato, de la documentación física y digital generada durante su ejecución del mismo y al momento de finalizar el contrato. 6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 7. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la AGENCIA NACIONAL DIGITAL y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas; 9. Suscribir y cumplir el acuerdo de confidencialidad de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL. 10. Devolver en perfecto estado todos y cada uno de los bienes muebles que hayan sido entregados por la AND para el desarrollo del contrato, conforme al contenido del formato para entrega de equipos y/o inventario suscrito por las partes. 11. Aportar a la subdirección administrativa y financiera el certificado de paz y salvo para el desembolso del último pago. 12. Contar con los equipos de cómputo, debidamente licenciados, que le permitan ejecutar las actividades específicas del contrato. 13. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
2.10.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por el Director de la Agencia.
3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2 Numeral 4 Literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo	

a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

Para lo anterior, el mismo artículo define como servicios profesionales y de apoyo a la gestión “*aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

4.	SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
-----------	---

El valor de los honorarios se definió teniendo en cuenta la resolución de honorarios establecida para tal fin por la Agencia Nacional Digital.

5.	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
-----------	---

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se justifican los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6.	TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
-----------	--

La tabla de riesgos se presenta como anexo al presente documento.

7.	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.
-----------	---

El Contratista deberá constituir a favor de **LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL** una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:

CUMPLIMIENTO: El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, NIT. 901.144.049-7, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL.

PARÁGRAFO 1º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

8.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN.
-----------	---

“Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente:

A. El primer punto es identificar si la entidad pública está incluida en la lista de entidades cubiertas por los diferentes capítulos de compras públicas de cada acuerdo. Aunque cada Acuerdo Comercial tiene su propio

listado de entidades, en general Colombia ha realizado compromisos similares en todos estos y por ello las diferencias no son significativas. Así, a manera de ejemplo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones está cubierto por todos los Acuerdos, salvo el de Triángulo Norte en relación con Honduras”.

- B. Una vez la entidad determina que sí está cubierta por alguno de los Acuerdos, debe verificar si el proceso de contratación que desea adelantar se encuentra igualmente cubierto o por el contrario ha sido excluido de alguno de ellos.*

A continuación, se describen las contrataciones no cubiertas:

Los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa”



JOHAN SEBASTIAN ESLAVA GARZÓN
Director